



DECRETO

EXPEDIENTE NÚM.: P038/P/2023/1

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

PROCEDIMIENTO: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A
EVENTUAL

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente HECHOS:

Primero. - En la sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, acuerdo núm. 2/434, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el número, denominación y retribuciones del personal eventual de la Corporación.

Segundo. - Entre dichos puestos se encuentra el de COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN con unas retribuciones anuales de 52.000€, puesto que venía ocupando Dña. Irene Victoria Guerrero Mayo hasta su nombramiento como Jefa de Comunicación.

Tercero. - Ha sido comunicada por la Alcaldía Presidencia la intención de que para el desempeño de dicho puesto sea nombrado DÑA. TAMARA CARICOL BENÉITEZ.

Cuarto. - Figura en el expediente informe de valoración de fecha 23 de enero de 2024.

Quinto. - Consta en el expediente retención de crédito pendiente de utilización dentro del expediente contable núm. 2/202300000156 de fecha 24 de enero de 2024.

Sexto. -De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. N° 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que, por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Art. 104 (bis), 1 f) de la misma Ley de Bases, en cuanto a la limitación de su número.
2. El artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece:

"El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".

Por todo lo cual, en virtud de las facultades que me confiere el art. 124, apartado 4 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a proponer al Alcalde Presidente que proceda a resolver lo siguiente:

El nombramiento como funcionaria eventual, para la cobertura del puesto de COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN, de DÑA. TAMARA CARICOL BENÉITEZ.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Móstoles a dos de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por sustitución

Doy fe

